

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 38/02

Citación para notificación de embargo de cuentas corrientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE, del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y lo establecido en el RD 1.415/2004 de 11 de junio, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado número de expediente y procedimiento se especifican en reJación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos de la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artº 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

(ANEXO I)

Santa Cruz de Tenerife, 31 de agosto de 2004.—La recaudadora ejecutiva, M. Esperanza Bouza Cruz.

Identificador: 40037365791.

Nombre: Andrés Soto Isidoro.

Domicilio: José Posada, 12.

CP: 39300.

Localidad: Torrelavega.

Expediente: 39039800043800.

Procedimiento: Diligencia embargo cuentas.

Provincia: 39.

Identificador: 9101156910.

Nombre: Molinerouncilla Juan.

Domicilio: San Martín.

CP: 39770.

Localidad: Laredo.

Expediente: 39029600093571.

Procedimiento: Diligencia embargo cuentas.

Provincia: 39.

04/11293

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2004, la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que por todas las personas interesadas puedan examinarse los expedientes y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ajo, 21 de septiembre de 2004.—El alcalde (ilegible).
04/11284

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2004, la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que por todas las personas interesadas puedan examinarse los expedientes y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ajo, 21 de septiembre de 2004.—El alcalde (ilegible).
04/11285

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Precio Público del Servicio de Escuela Infantil.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2004, la Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público del servicio de Escuela Infantil, se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que por todas las personas interesadas puedan examinarse los expedientes y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ajo, 21 de septiembre de 2004.—El alcalde (ilegible).
04/11286

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Secretaría General

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de reurbanización de la calle de acceso al Puerto de Suances, 2ª Fase, (Suances).

Proyecto: «Reurbanización de la calle de acceso al Puerto de Suances, 2º Fase (Suances)».

Termino municipal: Suances.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 35.1.b del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el

Gobierno de Cantabria, con fecha 17 de septiembre de 2004, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, aprobado con fecha 5 de abril de 2004, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Secretaría General,

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Fecha: 14 de octubre de 2004.

Hora: De 10,00 a 10,30 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Suances.

Esta publicación, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados, deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas Actas Previas, podrán formular por escrito, ante la Sección de Expropiaciones, dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 24 de septiembre de 2004.-El secretario general de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Víctor Díez Tome.

Relación de afectados

Tramo: «Reurbanización de calle de acceso al puerto de Suances, 2.ª fase (Suances)

Número: 6. Titular: Doña Concepción Barrasa Martínez. Domicilio: Calle Bajada al Puerto, 1, 39340 Suances. D. Catastral: Parc. 60969-04. Cultivo: Urbano. Superficie: 170 metros cuadrados.

04/11327

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Resolución aprobando el estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución, número 37 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2004, acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución número 37 del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por don José Manuel San Emeterio Incera y otros, redactado por el Estudio de Arquitectura Castañeda Hartmann & Asociados, al no haberse formulado reclamación alguna contra la aprobación inicial.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse por los interesados, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOC, y recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, a partir del siguiente al de notificación de la resolución de la reposición, o de la notificación del acuerdo plenario.

CAPÍTULO III.- MEMORIA NORMATIVA

1.- Naturaleza del Estudio de Detalle.

El Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 38, localizado en la Villa de Colindres, de naturaleza normativa, subordinada y complementaria del Planeamiento Municipal, se formula al amparo del artículo 78.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, publicada en el BOC número 128, de 4 de julio (corrección de errores de 21 de agosto), por iniciativa particular de don José Manuel San Emeterio Incera, don Carlos Andrés Caviedes Aranda y don José Francisco Corro Albo, en cumplimiento de las previsiones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Colindres, publicado con carácter definitivo en el BOC número 239 con fecha 3 de diciembre de 1999.

2.- Alcance y contenido. De conformidad con el artículo 61 de la citada Ley de Cantabria 2/2001, el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 38 del Plan General de Ordenación Urbana de Colindres proyecta alcanzar los siguientes objetivos y finalidades:

1.- Objetivos y limitaciones específicas:

- Dar cumplimiento a los artículos 117 de la Ley del Suelo de Cantabria y 5.1.4. de las Normas y Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Colindres.

- Posibilitar la ejecución integrada una parte de suelo urbano no consolidado de uso residencial.

- Facilitar la justa distribución de beneficios y cargas derivados del Plan General por el propietario afectado por la delimitación de la Unidad de Actuación.

- Determinar el Sistema de Actuación.

- Fijar el aprovechamiento urbanístico municipal.

- Establecer plazos para gestionar, urbanizar y edificar la Unidad de Actuación.

2.- Determinaciones:

- Uso pormenorizado: Residencial Exclusivo Grado 2 (RE-2).

- Ordenanzas de aplicación: RE-2; Viario Local CS-2.

- Instrumento de Ordenación: Estudio de Detalle.

- Gestión:

- Sistema de Actuación: Compensación.

- Desarrollo: Proyecto de Compensación.

- Programación: En el plazo máximo de 6 meses a contar desde la aprobación definitiva de la presente Unidad de Actuación.

- Edificación:

- Inicio: En el plazo máximo de un año a contar desde la fecha en que adquiera firmeza administrativa el Proyecto de Compensación.

- Terminación: Conforme establezca la licencia.

3.- Limitaciones y condicionantes:

El artículo 5.1.4 de las Normas y Ordenanzas del PGOU de Colindres, fija como inalterable los aprovechamientos urbanísticos totales de las Unidades de Ejecución, dejando claro cuales son las cesiones a viario local, espacios libres, ordenanzas reguladoras de las edificaciones y número de viviendas (estando condicionado a lo expuesto en el artículo 5.1.4 del PGOU).

Es por ello que el presente Estudio de Detalle, cumplirá lo establecido en la Ficha de la Unidad de Ejecución 37.

La misma Ficha dice textualmente «La medición válida de la Unidad de Ejecución será la que resulte del levanta-